

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 157.)

Gobierno Civil.

Minas.

En el expediente de registro minero, número 3032, para la mina nombrada «Independiente», ha recaído con esta fecha la siguiente providencia.

«Visto el expediente de registro minero, número 3032, para la mina «Independiente», el vigente Reglamento de Minas y la Real orden de 15 de junio de 1896 recaída en el expediente de la mina Previsión, de Granada:

Resultando que la carta de pago, correspondiente al depósito que preceptúa el artículo 20 de dicho Reglamento, se presentó después del plazo marcado en referido artículo 20:

Considerando que el repetido artículo preceptúa que la carta de pago ha de presentarse en la Jefatura de Minas o en la Secretaría de los Gobiernos civiles dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de registro y que de no presentarse dentro del mismo, se declarará sin curso y fenecido el expediente. Que según el artículo 93 del mismo Reglamento los expedientes de registro se declararán nulos, sin curso y fenecidos cuando los peticionarios no consignen en los plazos señalados la cantidad correspondiente para gastos de demarcación.

Visto también el informe de la

Jefatura de minas y de conformidad con el mismo, he acordado con esta fecha declarar sin curso y fenecido el expediente número 3032 para la mina «Independiente» y que se devuelva la carta de pago al interesado».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación al interesado.

Burgos 2 de junio de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los adjuntos y suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 12 de junio de 1921.

NOMBRES QUE SE CITAN

Hormaza.

Adjuntos.—D. Cayetano Torres Nebreda y D. Luis Nicolás González.

Suplentes.—D. Marciano González Nebreda y D. Inocencio Pérez Díez.

Coculina.

Adjuntos.—D. Mariano Iglesia Fuente y D. Eustasio Fuente Martínez.

Suplentes.—D. Angel Vicario y Vicario y D. Pedro Rodrigo Infante.

Villabilla de Burgos.

Adjuntos.—D. Martiniano Mayoral Mata y D. Román Franco Gutiérrez.

Suplentes.—D. Justo Bernal Velasco y D. Gerardo González Bernal.

Las Quintanillas.

Adjuntos.—D. Mariano Mata Re-

nuncio y D. Santiago Martínez Tajadura.

Suplentes.—D. José López González y D. Timoteo Illera Tajadura.

Santa María Tajadura.

Adjuntos.—D. Manuel Bárcena Burgos y D. Vicente Río Páramo.

Suplentes.—D. Saturnino González Tajadura y D. Faustino Páramo Páramo.

Olmillos de Muñó.

Adjuntos.—D. Fidel Martínez Te miño y D. José Vallejo Miguel.

Suplentes.—D. Miguel Martínez y D. Pefecto Martínez.

Royuela.

Adjuntos.—D. Premiano Rodríguez y D. Demetrio Rodríguez.

Suplentes.—D. Crescente Rodríguez y D. Aldario González.

Torrelara.

Adjuntos.—D. Angel Arnáiz Juez y D. Jacinto Benito Gil.

Suplentes.—D. Arcadio Vicario Miguel y D. Saturnino Pérez Ortega.

Quintanalara.

Adjuntos.—D. Ponciano Cors Ortega y D. Ramón Cuesta Ibáñez.

Suplentes.—D. Niceto Sáiz González y D. Faustino Sáiz González.

Los Ausines.

Adjuntos.—D. Gregorio Espinosa González y D. Luis Sáiz Santos.

Suplentes.—D. Victor Sáiz Reoyo y D. Mariano Ordóñez Rojas.

Villahizán de Treviño.

Adjuntos.—D. Evaristo Ruiz Roba y D. Salvador Quintana García.

Suplentes.—D. Vicente Barbero Barbero y D. Teodosio Avendaño García.

Villayuda.

Adjuntos.—D. Agapito Pérez Ruiz y D. Paulino Renuncio Castilla.

Suplentes.—D. Roque Antón Araus y D. Agapito Blanco Ortega.

Salguero de Juarros.

Adjuntos.—D. Eusebio Alegre

Hernando y D. Agapito de las Heras Palacios.

Suplentes.—D. Santos Alegre García y D. Teodoro Arroyo García.

Arlanzón.

Adjuntos.—D. Miguel Alegre Martínez y D. Antonino Nieto Juez.

Suplentes.—D. Mateo Villamudría Reoyo y D. Marcial Villamudría Juez.

Villorobe.

Adjuntos.—D. Indalecio Nieto Alegre y D. Jenaro Pascual Martín.

Suplentes.—D. Felipe Nieto Alegre y D. José Hernando González.

Fresneda de la Sierra.

Adjuntos.—D. Domingo Gómez Monja y D. Mariano López Ortega.

Suplentes.—D. Matias Arecha Vitorres y D. Paulino Arecha García.

Garganchon.

Adjuntos.—D. Millán María Cámara y D. Andrés Martín Cámara.

Suplentes.—D. Esteban Hernando Uzquiza y D. Domingo Hernando Pascual.

Santa Cruz del Valle Urbión.

Adjuntos.—D. Hilario Alonso Ayala y D. Ramón Mayoral Ezquerro.

Suplentes.—D. Felipe Grijalba Quintanilla y D. Ambrosio Sevilla Hernando.

Villasur de Herreros.

Adjuntos.—D. Alejandro García Pablo y D. Matias Ballona Arroyuelo.

Suplentes.—D. Juan Pablo Arnáiz y D. Domingo Paniego Hernando.

Sotopalacios.

Adjuntos.—D. Gregorio Gallo Ubierna y D. Diego Güemes Ubierna.

Suplentes.—D. Casimiro Díez Güemes y D. Elías Güemes Ubierna.

Villagalijo.

Adjuntos.—D. Félix Bartolomé Uzquiza y D. Teófilo Iñiguez La torre.

Suplentes.—D. Juan Espinosa

Zaldo y D. Demetrio Alonso Martínez.

Quintanarruz.

Adjuntos.—D. Antonio Martínez García y D. Estanislao Martínez Olmo.

Suplentes.—D. Alejandro Ibáñez Campo y D. Román Ibáñez Campo.

Villazopeque.

Adjuntos.—D. Casimiro Mazuelo Viñé y D. Ireneo de la Peña Pérez.

Suplentes.—D. Francisco González Vicente y D. Andrés Cantero Sandueles.

Olmos de la Picaza.

Adjuntos.—D. Benito Calzada Pérez y D. Canuto Cuesta Curiel.

Suplentes.—D. Crescencio Rodríguez Pérez y D. Agapito Ruiz González.

Amaya.

Adjuntos.—D. Mateo Bohada Carazo y D. Eugenio Alonso González.

Suplentes.—D. Tomás Pérez Lunnilla y D. Melitón Ramos Barriuso.

Sotovellanos.

Adjuntos.—D. Basilio Hernando Arnáiz y D. Francisco Estalayo Benito.

Suplentes.—D. Francisco Benito Corral y D. Félix Peña Vallejo.

Tapia de Villadiego.

Adjuntos.—D. Florentin Ciudad Pérez y D. Gorgonio Cueva Fontaneda.

Suplentes.—D. Antonio Pérez Cabello y D. Severiano Pérez Fuente.

Los Barrios de Villadiego.

Adjuntos.—D. Marcos García Díez y D. Isaac Martínez Calderón.

Suplentes.—D. Félix López García y D. Cándido Ortega Mediavilla.

Guadilla de Villamar.

Adjuntos.—D. Dimas Andrés González y D. Teófilo Hierro Benito.

Suplentes.—D. Justo García González y D. Mariano Toribio Andrés.

Los Valcárceres.

Adjuntos.—D. Pedro Pérez Corral y D. Francisco Mediavilla Fuente.

Suplentes.—D. Eugenio Cuesta Arenas y D. Sisebuto Díez Martínez.

Moradillo de Sedano.

Adjuntos.—D. Liborio Martínez Martínez y D. Próspero Fernández Martínez.

Suplentes.—D. Saturnino Robledo Garmilla y D. Eugenio Rodríguez Martínez.

Revilla del Campo.

Adjuntos.—D. Vicente Muñoz Pérez y D. Esteban Velasco García.

Suplentes.—D. Baudelio Vicario Álvarez y D. Felipe Sáiz González.

Humada.

Adjuntos.—D. Indalecio Martínez Espinosa y D. Pedro Barriuso Andrés.

Suplentes.—D. Ubaldo Susilla Cueva y D. Valentin Martínez Millán.

Mazuela.

Adjuntos.—D. Abundio Ausin Quijano y D. Emeterio Ausin Quijano.

Suplentes.—D. Basilides Rodríguez García y D. Osorio Ruiz Delgado.

Rábanos.

Adjuntos.—D. Melecio Lázaro Barbero y D. Jorge Hernando y Hernando.

Suplentes.—D. Adolfo Mata Lázaro y D. Alejo Pascual Lázaro.

La Nuez de abajo.

Adjuntos.—D. Florentino San Martín Santiago y D. Froilán Santiago.

Suplentes.—D. Marcelino Ortega González y D. Isidoro González Varona.

Quintanapalla.

Adjuntos.—D. José Arnáiz Núñez y D. Valentin Pérez Palacios.

Suplentes.—D. Bienvenido Torrientes Arranz y D. Casiano Pérez Martínez.

Villamayor de Treviño.

Adjuntos.—D. Pedro Arnáiz de la Villa y D. Baldomeo Barrio Fernández.

Suplentes.—D. Julián Alonso Martínez y D. Miguel Alonso Torices.

Atapuerca.

Adjuntos.—D. Vicente Cerda Martínez y D. Cástor Sáiz López.

Suplentes.—D. Victoriano Mena Ruiz y D. Raimundo Ibeas Martínez.

Santa Cecilia.

Adjuntos.—D. Bernardo Villaverde Elena y D. Eduardo Villaverde Elena.

Suplentes.—D. Francisco García Rojo y D. Bernardino García Rojo.

Saldaña de Burgos.

Adjuntos.—D. Eliseo Antón Gutiérrez y D. Prudencio Martínez y Martínez.

Suplentes.—D. Pedro García Manero y D. Ignacio Conde Cortezón.

Modúbar de la Emparedada.

Adjuntos.—D. Agapito Miguel Casado y D. Guillermo Cabia Pardo.

Suplentes.—D. Basilio González Ortega y D. Pablo García González.

Solarana.

Adjuntos.—D. Bruno Alonso García y D. Evaristo Angulo Angulo.

Suplentes.—D. Cipriano Ramos Angulo y D. José Rico Esteban.

Avellanosa de Muñó.

Adjuntos.—D. Justo Alcalde Ayuso y D. Camilo Sancho Alcalde.

Suplentes.—D. Narciso Cascajares Santillán y D. Juan Cabañes Picado.

Villangómez.

Adjuntos.—D. Amando López Ortega y D. Germán Revilla Carcedo.

Suplentes.—D. Narciso López y D. Eusebio Pérez González.

Castrillo Solarana.

Adjuntos.—D. Miguel Izquierdo Casado y D. Calixto Angulo Nebreda.

Suplentes.—D. Pedro Encinas García y D. Bonifacio García Alonso.

Pineda Trasmonte.

Adjuntos.—D. Roque Maeso Calvo y D. Santiago Maeso Sancho.

Suplentes.—D. Félix Izquierdo Izquierdo y D. Valeriano Izquierdo Gumiel.

Cilleruelo de abajo.

Adjuntos.—D. Juan Alamo Catalina y D. Melitón Alamo Núñez.

Suplentes.—D. Faustino Izquierdo Sierra y D. Jenaro Hontoria Núñez.

Cabañes de Esgueva.

Adjuntos.—D. Evaristo Higuero Cabañes y D. Paulino Higuero Alonso.

Suplentes.—D. Claudio Pérez Casado y D. Alejandro Peñacoba Miguel.

Tortoles del Esgueva.

Adjuntos.—D. Vicente Marqués Rodrigo y D. Ciriaco Rodrigo Tijero.

Suplentes.—D. Nicanor Delgado Beltrado y D. Anselmo Delgado Medina.

Belbimbre.

Adjuntos.—D. Leonardo Alcalde Miguel y D. Sixto Alonso Pérez.

Suplentes.—D. Pablo Rincón Escañó y D. Nicolás Pérez Moneo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de mayo de 1921.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas administrativas que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de inscripciones, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	38350'16
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	12'85
Total cargo....	38362'51

DATA	Pagos hechos.....	Pesetas.
		6968'92

RESUMEN	Importa el cargo.....	Idem la data.....
	38362'51	6968'92
Existencia para el mes de junio.....	31393'59	

Burgos 1.º de junio de 1921.—El Depositario, Mariano Olmos.—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Ingresado por el Agente de negocios de esta capital D. Teófilo Martín Cano, por saldo de cuenta del Ayuntamiento de Royuela.....	12'85
Total.....	12'85

Burgos 1.º de junio de 1921.—El Depositario, Mariano Olmos.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho a D. Feliciano Castrillo, autorizado por la Junta administrativa de Terrazas.....	112'91
Id. al mismo, autorizado por la Junta administrativa de Arroyo de Salas.	96'88
Id. a D. Teófilo Martín Cano, autorizado por la Junta administrativa de Quintanilla-Escalada...	238'59
Id. al mismo, autorizado por el Ayuntamiento de Cilleruelo de arriba.....	238'79
Id. al mismo, autorizado por el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina....	16'95
Id. al mismo, autorizado por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo...	8'71
Id. a D. Galo Fernández González, autorizado por el Ayuntamiento de Celada del Camino.....	1679'50
Id. a D. Elías Ramos Sáez, autorizado por la Junta administrativa de Valtierra de Riopisuerga.....	331'99
Formalizado por importe de la suscripción al BOLETIN OFICIAL del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.....	25
Satisfecho a D. Anastasio Medina Quintanilla, autorizado por el Ayuntamiento de Estépar.....	737'86
Id. a D. Pedro Camarero Abad, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes....	1492'86
Formalizado por contingente provincial del Ayuntamiento de Villсандino.....	194'23
Satisfecho a D. José Carrera Rico, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas.....	567'85
Id. a D. Gregorio Díez Ahedo, autorizado por la Junta administrativa de Rublacedo de arriba....	92'69
Id. a D. Hilario González Fuente, autorizado por la Junta administrativa de Modúbar de San Cibrián.	26'85
Formalizado por contin-	

gente provincial del Ayuntamiento de Atapuerca.....	287'37
Id. por id. del de Carcedo de Burgos.....	207'17
Id. por id. y suscripción al BOLETIN OFICIAL de Revilla-Cabriada.....	290'47
Id. por la suscripción al BOLETIN OFICIAL del Ayuntamiento de Tordueles..	25
Satisfecho a D. Bonifacio Miguel Reoyo, autorizado por la Junta administrativa de Arroyo de Muñó.....	105'03
Id. a D. Francisco Pedrosa, D. Bonifacio Miguel y D. Antiocho González, autorizados por el Ayuntamiento de Quintanilla-Somuño y Juntas administrativas de Arroyo de Muñó y Villavieja... ..	197'72
Total.....	6968'92

Burgos 1.º de junio de 1921.—El Depositario, Mariano Olmos.

INCLUSA DE BURGOS

Siendo excesivo el número de niños existentes en la Inclusa con relación a las amas de que se dispone, ruego a los Sres. Alcaldes y Médicos titulares que aconsejen a cuantas mujeres tengan condiciones para lactar, que vengan a la mayor brevedad a hacerse cargo de algún niño y contribuir a defender la vida de tantas criaturitas como ingresan por el torno, advirtiéndole que las amas externas perciben mensualmente 22 pesetas hasta que el niño cumpla dos años.

Los Sres. Alcaldes procurarán la mayor circulación de este anuncio, llegando a publicar un bando por las calles de los respectivos pueblos, si lo creen conveniente al fin que debemos perseguir.

Burgos 31 de mayo de 1921.—El Director, M. Revenga.

TESORERIA DE HACIENDA

En expediente que se instruye para declarar responsable al Ayuntamiento de Encío, de la cantidad de 32'77 pesetas por contribución rústica y recargos, correspondiente al año 1919 20, se acordó ponerlo de manifiesto en esta Tesorería por término de diez días, para que puedan examinarlo los interesados y alegar y probar lo que tengan por conveniente.

Lo que, además de la correspondiente comunicación dirigida a la Alcaldía en esta fecha, se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Procedimientos de 13 de octubre de 1903.

Burgos 2 de junio de 1921.—El Tesorero, M. Montero.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Agustín García de Obeso, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Juez municipal suplente y en funciones de propietario de esta capital,

Hago saber: Que por el presente se cita al Jurado D. Isaías Bermejo Rodríguez, que fué vecino de esta capital, teniendo su domicilio en la calle de San Gil, número 11, y que se ausentó de la misma, hará próximamente un año, a fin de que si llega a su conocimiento pueda comparecer en esta Audiencia Provincial, sita en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, los días 17, 18, 20 al 24, ambos inclusivos y 28 del corriente mes, a las diez de su mañana, para formar parte del Tribunal de Jurados que ha de entender en las causas que procedentes del Juzgado de instrucción de esta ciudad se siguen contra Félix Cortázar y otro, sobre robo y otros delitos.

Y para que tenga lugar la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, en Burgos a 1.º de junio de 1921.—Agustín García de Obeso.—Por su mandado, Valerio Bravo.

Villarcayo.

Requisitoria.

Barredo Martínez Remigio, hijo de Estanislao y Eulalia, natural y vecino de Cadiñanos, del término municipal del Valle de Tobalina en este partido, de 40 años de edad, jornalero, sin instrucción, de estatura baja, cuerpo ancho, ojos garzos, frente despejada, pelo entrecano, está afeitado, procesado en este Juzgado de Villarcayo, en sumario por hurto, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el mismo, para constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 2 de junio de 1921.—El Juez de instrucción, José Peña.

Requisitorias.

Sanz Pangusión Alonso Toribio, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Cadiñanos (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son; estatura 1 metro y 662 milímetros, domiciliado últimamente en Cadiñanos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda, número 75, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Estella, ante el Juez instructor D. Enrique Alber Hernández, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Estella 4 de junio de 1921.—El Juez instructor, Enrique Alber.

González García (Saturnino), hijo de Gregorio y de Petra, natural de Rebolledo-Traspeña, provincia de Burgos, de estado soltero, maestro, de 23 años de edad, soldado de la 4.ª Comandancia de Tropas de Intendencia, domiciliado últimamente en Barcelona y procesado por el supuesto delito de hurto, comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante, Juez de la Capitanía General de la 4.ª Región, D. Francisco Pérez Garberí, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Barcelona 25 de mayo de 1921.—El Comandante Juez, Francisco Pérez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Por acuerdo del Ayuntamiento, fecha de hoy, se saca a pública subasta para el presente ejercicio de 1921-22, el arriendo del arbitrio municipal, impuesto sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, bajo el pliego de condiciones y Ordenanzas aprobadas por la Superioridad que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 10 del actual, a las doce o en su defecto el día 19, a las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro Concejal, nombrado por el Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5500 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal o sobre la mesa de la presidencia la suma de 275 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará fianza en metálico del 50 por 100 del valor del arriendo.

El arrendatario abonará con puntualidad el importe del arriendo en doce plazos iguales.

Santibáñez-Zarzaguda 31 de mayo de 1921.—El Alcalde en cargos, Claudio Gómez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece (en letra) ... pesetas céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de este distrito, sobre las bebidas espirituosas, espumosas, aguardientes y alcoholes, conforme al pliego de condiciones y tarifa, durante el año 1921-22.

(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo del Ayuntamiento, fecha de hoy, se saca a pública subasta, pare tres años económicos el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre las carnes frescas y saladas, vacunas, lanares, cabrias y de cerda, bajo el pliego de condiciones y ordenanzas, aprobadas por la Superioridad, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 10 del actual, a las doce o su defecto el día 19 a la misma hora, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de otro Concejal nombrado por el Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7500 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal o sobre la mesa de la presidencia la suma de 375 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito.

El arrendatario dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta presentará la fianza en metálico del 20 por 100 del valor del arriendo.

El arrendatario abonará con puntualidad el importe del arriendo en doce plazos iguales.

Santibáñez-Zarzaguda 31 de mayo de 1921.—El Alcalde en cargos, Claudio Gómez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece (en letra) ... pesetas.... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de este distrito sobre las carnes frescas y saladas, vacunas, lanares, cabrias y de cerda, conforme al pliego de condiciones y tarifa, durante tres años económicos, a contar desde el presente.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Sordillos.

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 29 del actual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, ha acordado designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la Junta general del repartimiento del año 1921-22, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real.—D. Esteban Ciudad Castrillo, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término; D. Casto García González, mayor contribuyente por urbana; D. Martín Castrillo Pérez y D. Honorato de la Fuente, mayores contribuyentes por rústica, domiciliados fuera de este término.

Parte personal.—D. Gregorio Andrés León, Cura párroco, Parroquia de Sordillos, D. Moisés Martínez Herrera, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término y D. Trifón Alvilla García, mayor contribuyente por urbana.

Lo que se anuncia por término de siete días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75 del citado Real decreto.

Sordillos 29 de mayo de 1921.—El Alcalde, Nemesio Fonturbel.

Alcaldía de Villalmanzo.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la formación del registro fiscal de edificios y solares existentes en este término municipal, en cumplimiento de orden de la Superioridad, por el presente se hace saber que todos los contribuyentes por urbana, tanto vecinos como forasteros, se servirán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones juradas de todos los edificios que posean en la actualidad, separadamente, una por cada edificio o solar, en el término de treinta días, pudiéndolo hacer por los ausentes sus administradores o encargados, pues en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villalmanzo 30 de mayo de 1921.—El Alcalde, P. O., Jesús Echevarría.

Alcaldía de Valle de Mena.

Celebrado en sesión del día de hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1921-22 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan a continuación:

Primera sección.—D. Miguel Cano Martínez, D. Manuel Revuelta Peña, D. Pedro Valle Regúlez, D. Pedro Sainz Cano y D. Blas Aja Fernández.

Sección segunda.—D. Eusebio Angulo Llano, D. Casimiro Ruiz Ruiz y D. Francisco Gutierrez Gamarra.

Tercera sección.—D. Segundo Ruiz Angulo, D. Manuel Torre Ruiz y D. José Angulo Marroquin.

Cuarta sección.—D. Francisco Olavarieta Castaños y D. Manuel Antuñano Ocejo.

Quinta sección.—D. Manuel Gómez Martínez.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley y a los efectos conducentes, se hace público por el presente anuncio.

Villasana de Mena 27 de mayo de 1921.—El Alcalde, J. de la Helguera.

Alcaldía de Montorio.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos

para el próximo año económico de 1922-23, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Montorio 4 de junio de 1921.—El Alcalde, Dionisio Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Campo.

Albillos.

La Vid y barrios.

Padrones de Bureba.

Cornudilla.

Fontioso.

Fuentecén.

Presencio.

Quintanilla Somnó.

Villariego.

Amaya.

Fuentenebro.

Torre de Mena.

Quintanilla-Somnó.

Terradillos de Sedano.

Quintanalaranco.

Alcaldía de Fresno de Rodilla.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión ordinaria del día 29 del corriente, entre otros tomó el siguiente acuerdo: prohibir la entrada de toda clase de ganado en las dehesas destinadas para pastar como son, el cercado de El Berezal, coto de Navas y Escorial, así como en los caminos rurales entrepanados y rastros de este término municipal, bajo la multa de una a cinco pesetas, que harán efectiva los infractores en papel de multas municipales; lo que pongo en conocimiento del público en general.

Fresno de Rodilla 30 de mayo de 1921.—El Alcalde, Darío Arribas.

Alcaldía de Villarmentero.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla, pueden hacerlo en el término de quince días, a contar desde el de la inserción en este BOLETÍN; transcurridos que sean, no serán admitidos.

Villarmentero 25 de mayo de 1921.—El Alcalde, Agustín de la Iglesia.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiéndose de proceder a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil de ida y

vuelta entre la oficina del ramo de Burgos y la de Pradoluengo, bajo el tipo de 10000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Oficinas de Pradoluengo, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de 8.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 15 de junio, a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Sr. Jefe de la misma, el día 20, a las once horas.

Burgos 3 de junio de 1921.—El Administrador principal, Tomás Gil.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre... y... por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Jefatura Administrativa de Burgos.

El Jefe Administrativo militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 28 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer a dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite de olivas, alcachofas, azúcar blanco de caña, café, carbones de cok, mineral y vegetal, calabazas, carne de vaca limpia, cebada perlada, cebollas, cerveza, coñac, coles, coliflor, dulce, espinacas, fruta, gallinas, garbanzos, guisantes frescos y secos, habas frescas, harina de avena, de guisantes y de trigo, hueso de carne, huevos, jamón, jabón común, judías blancas, encarnadas y verdes, leche de vacas, lentejas, leña, macarrones, maíz, manteca de cerdo y de vaca, merluza, patatas, pasta para sopa, queso, riñones, sal, sesos, tapioca, tocino, tomate, trigo, vino tinto y zanahorias, durante el próximo mes de julio, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 3 de junio de 1921.—Eulogio Mendiola.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Existiendo en este Regimiento tres vacantes de herrador de tercera categoría y dos de forjador, las cuales han de ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de herradores, aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. número 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas, dirijan sus instancias al Sr. Coronel del Cuerpo, antes del día 10 del próximo mes de junio, en cuyo día y hora de las once, se celebrarán los exámenes ante la Junta técnica del mismo.

Burgos 20 de mayo de 1921.—El Comandante Mayor, P. A., El Capitán auxiliar, José Iñigo.

Comandancia de Marina de la provincia de Barcelona.

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de los distritos de esta provincia marítima, que han sido alistados en sus respectivos trozos en el presente año para el remplazo del próximo de 1922, por estar comprendidos en el art. 6.º de la ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada de 19 de noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del ejército de tierra, con arreglo a lo que preceptúa el art. 55 de la mencionada ley.

Trozo de Barcelona.

Arturo Martínez Hernández, hijo Buenaventura y Felisa, de Santo Domingo de Silos, que nació el 1 de septiembre de 1902, número 111 de orden y 1325/19 del folio de inscripción.

Jesús Villena Álvarez, hijo de Antonio y Petra, de Burgos, que nació en 5 de junio de 1902, número 451 de orden y 756/20 del folio de la inscripción.

Barcelona 30 de mayo de 1921.—El Jefe del detall de la Brigada, José María de Oteyza —V.º B.º—El Comandante, Castillo.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

Se vende

un carro completamente equipado con cinco ganados. Para informes, Sobrinos de Valentín Marcos, en Burgos, Santander, 1. 5